

## **SEGUNDA SECCION**

### **SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

#### **REGLAS de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y GESTION DEL PROGRAMA FONDO DE INVERSION DE UNIVERSIDADES PUBLICAS ESTATALES CON EVALUACION DE LA ANUIES (FIUPEA).

Conforme a lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley General de Educación; 23 y 26 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 49, 50 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX, 51, 52 fracciones I, III y IV, 53 fracción I, 72, 73, 74 fracciones I, II, VI, VIII, X, 77, 78, décimo cuarto, décimo quinto transitorios y Anexo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, y

#### **CONSIDERANDO**

- Que el Programa Nacional de Educación, PNE 2001-2006, establece políticas, estrategias, objetivos particulares, líneas de acción y metas para lograr la ampliación de la cobertura con equidad, una educación superior de buena calidad y la integración, coordinación y gestión del Sistema Público de Educación Superior, SES.
- Que en el marco del objetivo estratégico de "Educación de Buena Calidad", la SEP ha fomentado en las universidades públicas e instituciones afines la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI), cuyo objetivo es el aseguramiento de la calidad de los programas educativos, PE, clasificados en el nivel 1 por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES, el incremento en el número de Profesores de Tiempo Completo, PTC con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores, S.N.I., el incremento en el número de Cuerpos Académicos, CA, consolidados, y el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000:2000, entre otros.
- Que en 2001, 41 IES públicas formularon su PIFI 1.0; establecieron su misión, visión a 2006, objetivos estratégicos, líneas de acción y metas expresadas en valores a 2006 de indicadores en el ámbito de sus PE, Dependencias de Educación Superior, DES (registradas en el PROMEP-SES), y para el conjunto de la misma, que expresan la voluntad y el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad, que les permitirá asegurar la acreditación de sus PE y la certificación de sus procesos de gestión. En el año 2002, éstas actualizaron su PIFI (versión 2.0), fortaleciendo la mejora continua; otras 10 universidades públicas y 22 tecnológicas formularon la primera versión de su PIFI. En 2003, se llevó a cabo la segunda actualización del PIFI (versión 3.0) con una más efectiva planeación de las DES registradas en el PROMEP-SES, la integración de las estrategias para asegurar el nivel de capacidad y competitividad académicas de la institución en su conjunto y de cada una de sus DES, la consolidación de los CA y de sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, LGAC; mediante la formulación de Programas de Fortalecimiento de las DES, ProDES, y de los Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional, ProGES.
- Que en 2004, en el marco del Proceso de formulación y actualización PIFI 3.1, 99 IES presentaron sus PIFI, conforme a los lineamientos establecidos por la SES-DGESU, los cuales fueron dictaminados integralmente junto con sus proyectos del ProGES y de los ProDES por los comités de evaluación de expertas y expertos de más alto nivel y prestigio académico del país; con base en criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad establecidos en sus Reglas de Operación.
- Que los CIEES, han evaluado más de 3,500 programas educativos, básicamente ofrecidos por las universidades públicas estatales, y han emitido dictámenes con más de 51,900 recomendaciones, que están siendo atendidas por estas IES, en el marco de sus PIFI;
- Que la formulación y actualización de los PIFI por las universidades públicas e instituciones afines ha sido un medio eficaz para incrementar el número de PE reconocidos por su buena calidad, lo cual es observable en la evolución de PE clasificados por los CIEES en el nivel 1 de su Padrón de Programas Evaluados, los cuales pasaron de 473 en 2001 a 989 a finales de 2004; así como aquellos clasificados en el nivel 2, que han pasado de 578 a 1126 en el mismo periodo;

- Que entre 2001 y 2004 la SEP ha otorgado más de 14.152.8 millones de pesos extraordinarios a 82 universidades públicas e instituciones afines para el desarrollo de 2,334 proyectos enmarcados en sus PIFI cuyo objetivo es impulsar de manera continua la calidad de los PE y la solución de problemas estructurales de carácter financiero;
- Que es necesario continuar apoyando y promoviendo la actualización de los PIFI en estas instituciones para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a PE de buena calidad;
- Que el Gobierno Federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI, los esfuerzos que realicen las IES públicas, orientados a asegurar la buena calidad de sus PE, para conservar su acreditación por organismos especializados reconocidos por el COPAES, y para conservar la certificación por normas internacionales tipo ISO 9000:2000 de sus servicios y procesos más importantes de la gestión académico-administrativa;
- Que el Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES constituye un medio estratégico para financiar el aseguramiento de la calidad de los PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES o clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES; y de los procesos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000:2000, en el marco de los PIFI.
- Que los apoyos extraordinarios, no regularizables de fondos concursables, que la SEP ha otorgado a las IES públicas en los últimos tres años con base en la calidad de los proyectos presentados en el marco de sus PIFI, están impactando favorablemente en el aumento de sus niveles de desarrollo, consolidación y calidad.

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE INVERSION PARA LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS QUE CUENTEN CON PROGRAMAS EVALUADOS Y ACREDITADOS**

**INDICE**

- 1. Introducción**
- 2. Objetivos**
  - 2.1 Generales
  - 2.2 Específicos
- 3. Lineamientos**
  - 3.1 Cobertura
  - 3.2 Población objetivo
  - 3.3 Beneficiarios
    - 3.3.1 Requisitos
    - 3.3.2. Procedimientos de selección
  - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
  - 3.5 Derechos, obligaciones y sanciones
  - 3.6 Participantes
    - 3.6.1 Ejecutor(es)
    - 3.6.2 Instancia normativa
- 4. Operación**
  - 4.1 Proceso
  - 4.2 Ejecución
    - 4.2.1 Avances físicos financieros
    - 4.2.2 Acta de entrega-recepción
    - 4.2.3 Cierre de ejercicio

**5. Auditoría, control y seguimiento****6. Evaluación****6.1** Interna**6.2** Externa**7. Transparencia****7.1** Difusión**7.2** Contraloría Social**8. Quejas y denuncias****1. Introducción**

El PNE 2001-2006 establece como un objetivo estratégico: "La educación superior de buena calidad" y como objetivo particular: "Fortalecer a las instituciones públicas de educación superior para que respondan con oportunidad y niveles crecientes de calidad a las demandas del desarrollo nacional". Una de las líneas de acción en el marco de este objetivo estratégico es fomentar que las IES públicas formulen Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional, PIFI. A partir del año 2001, el Gobierno Federal a través de la SEP ha impulsado la formulación de los PIFI, en las universidades públicas e instituciones afines mediante procesos de planeación estratégica participativa para asegurar la calidad de los PE acreditados por organismos especializados reconocidos por el COPAES, o clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, o registrados en el Padrón Nacional de Posgrado, PNP, SEP-CONACyT, así como de los procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales ISO 9000:2000.

El Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES es un programa estratégico que permite financiar con recursos extraordinarios no regularizables el desarrollo de los proyectos de los PIFI de las IES públicas que hayan sido dictaminados favorablemente por comités de expertos convocados para tal efecto, cuyo objetivo sea el aseguramiento de la calidad de los PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES o transitoriamente clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, así como de sus procesos de gestión certificados por normas internacionales ISO 9000:2000; en el marco de las metas compromiso que asume la institución en su PIFI para el periodo 2004-2006.

En 2005 se han asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el FIUPEA, 193.4 millones de pesos para financiar proyectos en el marco del PIFI 3.2 cuyo objetivo sea asegurar la calidad de los PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES o transitoriamente en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.

**2. Objetivos****2.1** Generales:

1. Promover y coadyuvar con el aseguramiento de una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores-investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.
2. Impulsar el desarrollo y la consolidación de las instituciones públicas de educación superior mediante procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.
3. Fomentar que la actividad educativa en las instituciones de educación superior esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
4. Fomentar procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para conservar: la acreditación de programas educativos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado y Licenciatura que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES; la clasificación transitoria en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES; el registro de programas educativos a nivel de posgrado en el Padrón Nacional de Posgrado, PNP, SEP-CONACyT; la certificación de procesos académico-administrativos por normas internacionales ISO 9000:2000; así como la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

## 2.2 Específicos:

Apoyar el desarrollo de los proyectos en el marco de los ProDES y ProGES de los Programas Integrales de Fortalecimiento de cada una de las IES públicas, que permitan, entre otros aspectos:

- a) Coadyuvar con la institución en el logro de la visión y metas en el periodo 2004-2006 que ha fijado en su PIFI;
- b) Fortalecer el nivel de consolidación de los cuerpos académicos adscritos a cada una de las DES de la institución registradas en el PROMEP-SES y de sus líneas de generación o de aplicación innovadora del conocimiento, LGAC, que cultivan con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los programas educativos;
- c) Atender las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IES públicas para el aseguramiento de la calidad de los programas educativos que ofrecen, así como para mejorar continuamente su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que forman parte del Programa Nacional de Educación 2001-2006;
- d) Actualizar los planes y programas de estudio, y fomentar la flexibilización curricular;
- e) Incorporar en los programas educativos reconocidos por su buena calidad, nuevos enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje;
- f) Asegurar integralmente la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje;
- g) Asegurar la mejora continua de los sistemas e instrumentos de la institución para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes;
- h) Fortalecer los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes y de seguimiento de egresados, mediante una metodología apropiada; así como los de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IES públicas;
- i) Asegurar la mejora continua de los resultados educativos de la institución;
- j) Adecuar la normativa para el mejor funcionamiento de la institución;
- k) Desarrollar y consolidar los sistemas integrales de información (del ejercicio y control presupuestal, control escolar y recursos humanos), que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales;
- l) Ampliar y modernizar la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas, para que los cuerpos académicos de las DES registradas en el PROMEP-SES y sus alumnos y alumnas cuenten continuamente con mejores condiciones para su trabajo académico; así como para lograr el aseguramiento de la calidad de los PE;
- m) Realizar reformas de carácter estructural que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.

## 3. Lineamientos

### 3.1 Cobertura

La cobertura de atención del presente programa se extiende a 41 instituciones de educación superior con programas educativos clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o acreditados por organismos reconocidos por el COPAES, que se enlistan a continuación:

### 3.2 Población objetivo

La población objetivo está conformada por las instituciones de educación superior públicas siguientes:

Aguascalientes:	Universidad Autónoma de Aguascalientes Universidad Tecnológica de Aguascalientes
Baja California:	Universidad Autónoma de Baja California
Campeche:	Universidad Autónoma de Campeche
Coahuila:	Universidad Autónoma de Coahuila Universidad Tecnológica de Torreón
Colima:	Universidad de Colima
Chiapas:	Universidad Autónoma de Chiapas Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas

---

Chihuahua:	Universidad Autónoma de Chihuahua Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
Distrito Federal:	Universidad Autónoma Metropolitana
Durango:	Universidad Juárez del Estado de Durango
Estado de México:	Universidad Autónoma del Estado de México Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
Guanajuato:	Universidad de Guanajuato Universidad Tecnológica de León
Hidalgo:	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
Jalisco:	Universidad de Guadalajara
Michoacán:	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Morelos:	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Nuevo León:	Universidad Autónoma de Nuevo León
Oaxaca:	Universidad Tecnológica de la Mixteca
Puebla:	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Querétaro:	Universidad Autónoma de Querétaro
Quintana Roo	Universidad de Quintana Roo
San Luis Potosí:	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Sinaloa:	Universidad Autónoma de Sinaloa Universidad de Occidente
Sonora:	Instituto Tecnológico de Sonora Universidad de Sonora
Tabasco:	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco Universidad Tecnológica de Tabasco
Tamaulipas:	Universidad Autónoma de Tamaulipas
Tlaxcala:	Universidad Autónoma de Tlaxcala Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Veracruz:	Universidad Veracruzana
Yucatán:	Universidad Autónoma de Yucatán
Zacatecas:	Universidad Autónoma de Zacatecas

Otras IES públicas interesadas en participar en este programa podrán dirigirse a la Subsecretaría de Educación Superior, SES, la cual podrá, en su caso, autorizar su participación en el mismo, debiéndose entonces cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

### **3.3 Beneficiarios**

Serán beneficiarios del Programa las IES públicas y sus DES registradas en el PROMEP-SES en las que están adscritos las profesoras y los profesores integrantes de los CA consolidados, así como los PE clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES, y los estudiantes que en ellos se encuentren inscritos, para lo cual es necesario que cuenten con mecanismos y estrategias institucionales para el aseguramiento de su calidad, y de aquellos procesos de gestión académico-administrativa que estén certificados por normas internacionales ISO 9000:2000.

#### **3.3.1 Requisitos**

- a) Sólo se recibirán solicitudes de las instituciones que aparecen en el apartado 3.2, o los que en su caso autorice la SES.

- b) La institución postulante presentará en el plazo fijado en la respectiva convocatoria a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, DGESEU, su solicitud con su respectivo Programa Integral de Fortalecimiento Institucional en cuatro tantos impresos y encuadernados individualmente, conforme a los lineamientos para la actualización y presentación del PIFI, en su versión 3.2, sus ProGES y ProDES que la SES publicará en la primera quincena del mes de marzo del año en curso en su página Web con clave [www.sesic.sep.gob.mx](http://www.sesic.sep.gob.mx). Asimismo la acompañará con 4 CD's conteniendo los archivos electrónicos, claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación.

Los proyectos que formen parte de los ProDES y ProGES en el marco del PIFI y que tengan como objetivo el aseguramiento de la calidad deben tener una duración máxima de un año fiscal. En casos plenamente justificados éstos podrán continuar más allá de este límite, recibiendo financiamiento para periodos subsecuentes previa dictaminación de la solicitud de la etapa correspondiente y evaluación del cumplimiento de las metas académicas y programáticas de la etapa anterior, y en función de la disponibilidad de fondos.

### 3.3.2 Procedimiento de selección

El Programa se rige por los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. Con base en estos criterios y atendiendo a los indicadores de calidad necesarios para la acreditación de programas educativos por organismos reconocidos por el COPAES, para la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, así como para la certificación de los procesos de gestión, se dictaminarán integralmente los PIFI y los proyectos del ProGES y de los ProDES por comités de evaluación integrados por expertas y expertos del más alto nivel y prestigio académico del país.

### 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

La Secretaría de Educación Pública, SEP, otorgará a las instituciones participantes apoyo técnico para la actualización de su PIFI, a través de reuniones de trabajo, seminarios o talleres específicos. Además, en función de su disponibilidad presupuestal, asignará un monto de apoyo financiero no regularizable para la realización de proyectos cuyo objetivo sea el aseguramiento de la calidad de PE y la certificación de los procesos estratégicos de gestión en el marco de los Programas de Fortalecimiento de sus DES registradas en el PROMEP-SES, ProDES, y de la Gestión, ProGES, que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités de evaluación que para tal efecto se conformen. Los recursos que sean otorgados a las IES públicas en el marco de este Programa no podrán ser utilizados para el pago de sueldos, sobresueldos y estímulos del personal académico y administrativo que labora en la institución.

La SES podrá otorgar hasta un máximo de 55 millones de pesos por institución en el marco de este Fondo para impulsar su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, en una exhibición única.

La asignación de los recursos se hará con base en:

- a) La evaluación integral del PIFI, su ProGES, sus ProDES y proyectos asociados, por parte de los comités de evaluación de pares académicos.
- b) El techo presupuestal anual establecido para la operación del Programa.
- c) El resultado del dictamen integral de evaluación del PIFI y de sus ProDES y ProGES, y proyectos asociados, cuyo objetivo sea conservar: la acreditación de programas educativos otorgada por organismos especializados reconocidos formalmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES; la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES y: la certificación de los procesos más importantes de la gestión académico-administrativa por normas internacionales tipo ISO 9000:2000.
- d) La calendarización institucional de los proyectos específicos en el marco de los ProDES y ProGES.
- e) La evaluación del cumplimiento de metas académicas y programáticas establecidas en su PIFI, el ProGES, los ProDES y proyectos asociados apoyados en años anteriores relacionadas con la evolución de los indicadores de PE clasificados en el nivel 1 por los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES, el incremento en el número de PTC con perfil deseable y miembros del S.N.I., la evolución en el número de CA, y el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000:2000.
- f) Tendrán prioridad en el otorgamiento de apoyos las instituciones participantes que: a) demuestren haber realizado la actualización de los ProDES, ProGES y PIFI mediante una planeación participativa, rigurosa, objetiva y coherente entre los diferentes ámbitos institucionales; b) muestren una evolución satisfactoria en los indicadores de PE clasificados en el nivel 1 por los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES, el incremento en el número de PTC con

perfil deseable y miembros del S.N.I., el incremento en el número de CA consolidados, y el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados con normas internacionales tipo ISO 9000:2000; c) demuestren el avance en el cumplimiento de las metas-compromiso establecidas en su PIFI 3.1 y; d) haber realizado reformas estructurales de carácter financiero que propicien mejores condiciones para el desarrollo de los PIFI y el logro de las metas compromiso.

### 3.5 Derechos y obligaciones

Los titulares de las IES públicas participantes conocerán el resultado de la evaluación integral de su PIFI y de cada uno de los ProDES y ProGES y proyectos asociados, así como, en el caso de proyectos aprobados, el monto asignado a los mismos.

La SEP otorgará los recursos para el desarrollo de los proyectos de los ProDES y ProGES del PIFI que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités evaluadores, atendiendo al techo presupuestal con que se cuenta y los criterios establecidos en 3.4; y asegurando que no se dupliquen con los apoyos federales de recursos extraordinarios adicionales asignados a IES públicas descritas en la población objetivo de estas Reglas de Operación.

Las obligaciones de las IES públicas participantes ante la SEP, en el marco de este Programa, son las siguientes:

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, en la convocatoria y en los lineamientos correspondientes.
- b) Establecer una subcuenta en el "FIDEICOMISO PIFI", contratado con una institución de crédito autorizada para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP en el marco de este Programa.
- c) Designar el comité técnico del fideicomiso formado por tres personas de la institución, el cual será responsable de:
  - Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso;
  - Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y la institución en el marco de este programa;
  - Autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del fideicomiso;
  - Instruir a la fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso; y
  - Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.
- d) Entregar a la DGESU los informes de avance respecto de las metas-compromiso que asumen las IES públicas y las DES registradas en el PROMEP-SES en el periodo 2005 y 2006, en el marco de los ProDES y ProGES del PIFI, conforme se indica en el apartado 4.2.1 de estas Reglas de Operación.

La aplicación, por parte de las instituciones participantes en este Programa, de recursos aportados por la SEP para proyectos y metas no convenidos por ambas partes en el marco del PIFI o el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este instrumento y las establecidas en los convenios de colaboración, podrá resultar en la suspensión del derecho de participación de la institución en convocatorias posteriores o, en su caso, la devolución de las cantidades no justificadas.

### 3.6 Participantes

#### 3.6.1 Ejecutor(es)

La DGESU fungirá como la instancia ejecutora del Programa, y como responsable de presentar los informes de avance del mismo.

#### 3.6.2 Instancia normativa

La DGESU, con el apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP, fungirá como la instancia normativa de este Programa, para lo cual emitirá las presentes Reglas de Operación, la convocatoria respectiva y elaborará los convenios de colaboración.

La DGESU establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para que el PIFI como programa integral garantice que las acciones derivadas del PROMEP-SES, FOMES y FIUPEA, no se contrapongan,

afecten o presenten duplicidades con el fin de vincular acciones que potencien el impacto de los recursos, fortalezcan la cobertura, exploten la complementariedad y reduzcan los gastos administrativos.

#### **4. Operación**

##### **4.1 Proceso**

Los procedimientos, la metodología de planeación y los lineamientos para la actualización de los Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional, están contenidos en la Guía para la segunda actualización del PIFI, en su versión 3.1, que será actualizada y dada a conocer en la primera quincena del mes de marzo de 2005 por la SES en su página electrónica <http://www.sesic.sep.gob.mx>, seleccionando el vínculo PIFI 3.2.

##### **4.2 Ejecución**

###### **4.2.1 Avances físicos financieros**

Los seguimientos académico y financiero los realizará la DGESEU en cuatro etapas, concluidas cada una mediante un informe trimestral, mismo que se solicitará a las IES públicas beneficiadas. Estas etapas se cumplen mediante las acciones siguientes:

Al término del primer semestre de ejecución de los ProDES y ProGES del PIFI que hayan sido financiados, contando a partir de la fecha de la firma del convenio, las IES públicas habrán presentado, en los formatos establecidos por la DGESEU, los dos primeros informes del seguimiento intermedio, con los avances académicos y financieros de los proyectos, anexando copia de los documentos probatorios a nombre de la IES del ejercicio presupuestal, que deben cumplir los requisitos fiscales vigentes, mismos que, una vez revisados por la DGESEU, serán devueltos a las respectivas IES, para su custodia y futuras revisiones o auditorías aleatorias que pudieran practicarse por parte de la SEP. Las IES públicas deberán comprobar la aplicación del 100% del recurso financiero asignado por la SEP en el marco del PIFI 1.0, 2.0, y del 75% en el marco del PIFI 3.0, para poder recibir recursos extraordinarios en el marco del PIFI 3.2.

La DGESEU realizará el análisis de los informes de seguimiento para conocer el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio signado. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES públicas financiadas, en el marco de los PIFI 1.0 o 2.0 o 3.0 o 3.1, la DGESEU le podrá solicitar informe sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el convenio correspondiente. Con base en la información recibida o en ausencia de ésta, la DGESEU podrá, en su caso, decidir la suspensión de la participación de la institución en el Programa; sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta.

Durante el segundo semestre de ejecución de proyectos, las IES públicas habrán presentado en la DGESEU un informe trimestral más y el informe de seguimiento final, dando evidencia del cumplimiento de las metas académicas y programáticas de los proyectos, así como copia de los documentos comprobatorios restantes, en su caso, e incorporarán en el mismo la solicitud formal de liberación de los compromisos establecidos en el convenio, la cual será emitida por la DGESEU, siempre y cuando ésta constate el cumplimiento satisfactorio de las metas compromiso y presupuestales.

Asimismo, la SEP reportará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP, sobre los informes en comento, de conformidad con el artículo 52 fracción IV del Decreto de Egresos de la Federación 2005.

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados del proceso de planeación participativa y su consistencia a nivel institucional de la gestión y de la DES, así como de los proyectos apoyados por el Programa, se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación que se aplicarán a cada IES pública participante:

- a) Número de proyectos para asegurar la calidad presentados en los ProDES y ProGES del PIFI y evaluados favorablemente;
- b) Número de proyectos para asegurar la calidad evaluados favorablemente y apoyados;
- c) Número de informes académicos e informes programáticos financieros entregados satisfactoriamente en relación con el total de informes por recibir;

La evaluación del impacto se realizará anualmente, como parte del dictamen del PIFI del año siguiente, analizando el avance de consecución de las metas-compromiso para lograr los valores de los indicadores básicos establecidos en el marco del PIFI por la propia institución, y en particular por la evolución del número de PE reconocidos por su buena calidad.

###### **4.2.2 Acta de entrega-recepción**

La DGESE formalizará la entrega de los recursos a las IES públicas mediante un convenio en el que se establecen los compromisos asumidos por la institución y sus DES registradas en el PROMEP-SES en el marco de su PIFI, los proyectos aprobados de sus ProDES y ProGES, sus responsables, los montos asignados a cada proyecto, así como las metas académicas y programáticas de los mismos.

Estos documentos se entregarán en cuatro tantos originales en las oficinas de la DGESE, en la fecha establecida por esta instancia.

La institución deberá formalizar la recepción de los recursos a través de la entrega de un recibo por la cantidad asignada por la DGESE, con el membrete institucional y la firma del funcionario facultado para ello.

Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de los recursos, las IES públicas establecerán la apertura de una subcuenta en el FIDEICOMISO PIFI del año en vigor, conforme al convenio de colaboración, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la DGESE copia de la apertura de la subcuenta del fideicomiso, así como los estados de cuenta de la misma mensualmente.

La institución beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco del presente programa.

La institución beneficiada y la DGESE serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes Reglas y del convenio de colaboración respectivo.

#### **4.2.3 Cierre de ejercicio**

Los proyectos tienen una duración máxima de un año, en el entendido que sólo se refieren a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2005, por lo que no contravienen el artículo 14 del PEF, ni comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni se adquieren con ellos obligaciones futuras al margen de la autorización de la SHCP. Cuando se hayan cumplido las metas académicas y programáticas según el convenio, y comprobado el uso adecuado de los recursos, la DGESE remitirá a las IES públicas el oficio de liberación. El incumplimiento del plazo señalado, tendrá un impacto negativo en las asignaciones subsecuentes de recursos extraordinarios de este programa y equivalentes.

### **5. Auditoría, control y seguimiento**

Será atribución de las instancias de contraloría de cada institución participante el aplicar mecanismos de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de los proyectos aprobados en el marco de este Programa. Dado que los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter federal las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría. Asimismo, dichos recursos podrán ser sujetos de auditoría externa mediante los mecanismos de seguimiento y contraloría que la SEP establezca cuando lo considere necesario, y por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Órgano de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría se contará con el respectivo informe o dictamen, que contendrá observaciones o sugerencias, las cuales deberán ser atendidas en el corto plazo por los responsables de los proyectos aprobados.

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter de federal, por lo que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

### **6. Evaluación**

#### **6.1 Interna**

La evaluación de los resultados académicos la llevará a cabo la DGESE y se realizará una vez por año. Para ello, la DGESE solicitará a las IES públicas participantes una autoevaluación de los resultados de los proyectos apoyados, así como de su impacto académico en el marco de la actualización anual de su PIFI. La DGESE empleará dicha evaluación para retroalimentar los criterios de asignación y las políticas de operación del Programa. El incumplimiento de las metas académicas y programáticas de los proyectos apoyados en los plazos previstos en los convenios tendrá un impacto negativo en las asignaciones subsecuentes de recursos extraordinarios de este programa y equivalentes.

#### **6.2 Externa**

Los CIEES y, en su caso, los organismos acreditadores reconocidos por el COPAES, darán cuenta de los impactos generados por la ejecución del Programa, a través del seguimiento, la evaluación o acreditación en su caso, de los programas educativos de las IES públicas participantes; asimismo la Secretaría informará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las instancias en comento.

## **7. Transparencia**

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia en la selección de los proyectos beneficiados que forman parte de los Programas Integrales de Fortalecimiento de las instituciones, la DGESEU integrará comités dictaminadores que evaluarán integralmente la calidad del PIFI, del ProGES, de los ProDES y de sus proyectos asociados, su grado de consistencia interna, factibilidad de sus metas, así como los proyectos asociados de los ProDES y ProGES para asegurar la calidad, considerando, entre otros aspectos, su contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar, incidencia sobre el aseguramiento de la calidad de los programas educativos y en el cumplimiento de los compromisos de las DES registradas en el PROMEP-SES y de la institución, así como la consistencia y el grado de articulación de los mismos con el PIFI. Estos comités estarán integrados por personalidades académicas de prestigio.

Cada comité asentará en actas, el resultado de la evaluación de los proyectos que aportará elementos fundamentales para la asignación de recursos; las metas autorizadas, así como las observaciones que sustenten su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

La SES fomentará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente aquellas IES que hayan sido beneficiadas por la misma Federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

Las instancias de control y vigilancia serán las de contraloría interna de cada una de las instituciones beneficiadas en el marco de este programa. Asimismo, la SEP podrá aplicar mecanismos de seguimiento y contraloría cuando lo considere necesario.

### **7.1 Difusión**

La DGESEU publicará oportunamente en la página electrónica de la SES, <http://www.sesic.sep.gob.mx>, la Convocatoria del Programa. Esta se remitirá adicionalmente a los titulares de las instituciones participantes.

Cada una de las IES públicas participantes será la encargada de difundir la convocatoria entre los directores de sus dependencias de educación superior y entre su profesorado, con el propósito de garantizar que el proceso de planeación institucional, que dé como resultado la actualización del PIFI en su versión respectiva, sea ampliamente participativo.

Las Reglas de Operación y la convocatoria pueden ser consultadas en las oficinas del responsable institucional de este Programa en cada IES pública participante o en las oficinas de la DGESEU o en la página electrónica de la SES, <http://www.sesic.sep.gob.mx>.

La SES promoverá este programa en las instituciones participantes, entre sus autoridades y comunidad, a través de reuniones, seminarios y talleres institucionales o regionales.

### **7.2 Contraloría social**

El proceso de planeación participativa de las comunidades académicas en las instituciones participantes, en el que se fundamenta este programa, se traduce como un mecanismo de contraloría social, que impulsará una importante participación de los cuerpos académicos en el seguimiento y la evaluación del desarrollo del programa.

## **8. Quejas y denuncias**

La SEP ha dispuesto la dirección electrónica: [pifi@sep.gob.mx](mailto:pifi@sep.gob.mx), con objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias emitir sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el planteamiento y el desarrollo de los proyectos apoyados en el marco de este Programa.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y estarán vigentes hasta el año 2006, en tanto no se emitan las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.

**SEGUNDO.-** En tanto no existan organismos especializados reconocidos por el COPAES en todas las áreas y disciplinas del conocimiento, se considerarán transitoriamente como programas educativos de buena

calidad, además de los programas acreditados, a aquéllos que hayan sido clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES a la fecha de la presentación de la solicitud.

**TERCERO.-** A partir de 2006, el Programa se denominará "Fondo de Inversión para las Universidades e Instituciones Públicas de Educación Superior que cuenten con programas Evaluados y Acreditados".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil cinco.-  
El Director General de Educación Superior Universitaria, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.